

teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

2. Concesión de las ayudas

El Director-Gerente de GEDESMA, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, ha adoptado la siguiente resolución:

- Concesión de una ayuda a “TP Servicios Integrales de Protección Civil, Sociedad Anónima” (TEPESA), por importe de 4.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda a la “Autoescuela Aula” por importe de 2.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda a la “Autoescuela Lozano”, por importe de 3.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías (TRADISMER), por importe de 12.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación de Transportistas Autónomos, por importe de 9.600 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima, por importe de 51.320 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda al Real Automóvil Club de Cataluña (RACC), por importe de 48.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 80.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de la UGT (FETCM-UGT), por importe de 12.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la “Autoescuela Campa”, por importe de 32.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 48.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a “Torcal Autoescuelas”, por importe de 19.200 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda al “Comisariado Europeo del Automóvil, Sociedad Anónima”, por importe de 25.440 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 9.600 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda al “Centro Formación Vial ZZ98 Alberto, Sociedad Limitada”, por importe de 33.600 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.
- Concesión de una ayuda a “Turbo Traffic, Sociedad Limitada”, por importe de 36.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 60.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda al “Júcar 1 Escuela de Conductores, Sociedad Limitada”, por importe de 14.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos.

- Concesión de una ayuda a “Proa Parla, Sociedad Limitada”, por importe de 16.800 euros para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 36.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones)
- Concesión de una ayuda a la Federación de Comunicación y Transportes de CC OO, por importe de 14.880 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la Real Automóvil Club de España, por importe de 30.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 52.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a la Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), por importe de 2.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda al Instituto de Formación Logística y Transporte (IFL), por importe de 5.760 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y una ayuda por importe de 48.000 para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a Asociación Profesional de Empresas Formadoras Especializadas en Logística, Transporte y Seguridad Vial (FORMASTER), por importe de 28.800 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y concesión de una ayuda por importe de 48.000 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a Federación Española Empresarial de Transporte ASINTRA, por importe de 7.200 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).
- Concesión de una ayuda a VIALCAP, por importe de 2.400 euros, IVA no incluido, para la realización de la actuación 1, consistente en Conducción Eficiente de Turismos, y una ayuda por importe 4.800 euros para la realización de la actuación 2, consistente en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales (autobuses y camiones).

3. Ejecución de las actuaciones

La ejecución y justificación del gasto se extenderá hasta el 15 de octubre de 2010.

Madrid, a 15 de enero de 2010.—El Director-Gerente, Carlos Rivero Moreno.

(03/2.482/10)

Consejería de Inmigración y Cooperación

347 ORDEN 3/2010, de 14 de enero, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal “CEPI”.

Con el fin de obtener información a efectos estadísticos de programación y evaluación de resultados de los servicios y actividades prestados en los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI), son necesarios una serie de datos personales de los usuarios de dichos centros. A tal efecto se crea un fichero de datos de carácter personal.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de enero de 2010.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY
Y BLANC

(03/2.894/10)

Consejería de Inmigración y Cooperación

348 *ORDEN 4/2010, de 14 de enero, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "Autorizaciones".*

Con el fin de poder gestionar de una manera más ágil las autorizaciones administrativas a las entidades titulares de centros y servicios de acción social que desarrollan actividades en el ámbito de la inmigración en la Comunidad de Madrid, es preciso obtener una serie de datos personales de los representantes de dichas entidades. A tal efecto, se hace necesario crear un fichero de datos de carácter personal cuya única finalidad es recoger los citados datos identificativos.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de enero de 2010.

El Consejero de Inmigración y Cooperación,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY
Y BLANC

(03/2.887/10)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 29 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo especial denominado "Desarrollo de la Campaña Madrid Blanca 2010".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 03-AE-2/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de la Campaña Madrid Blanca 2010.
 - c) Lotes: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 166.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Puerto de Navacerrada, Estación de Esquí, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 154.340 euros.
 - IVA: 10.803,80 euros.
 - Importe total de adjudicación: 165.143,80 euros.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/2.904/10)